



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00152-00

ACREEDOR DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A

DEUDOR/GARANTE: MARCO AURELIO URUENA PRADA

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **IXL828**, denunciado como de propiedad de **MARCO AURELIO URUENA PRADA**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO FINANDINA S.A**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte acreedora (Banco Finandina S.A) en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dr. **ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS** como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 39
Fijado hoy 28 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289646878e1c8a233c0cc632d52d59d478bee89bb1bc79f30c828f061e8db501**

Documento generado en 27/04/2022 10:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>